

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 04 de octubre de 2021

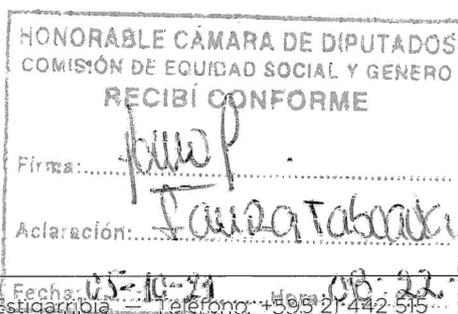
Nota SNC/SG N° 564 /2021

Señora Presidenta:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco del proyecto de ley "**QUE ESTABLECE MECANISMO Y PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y SANCIONAR ACTOS DE RACISMO Y DISCRIMINACION HACIA LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES**" que se encuentra en estudio actualmente.

En tal sentido, esta Secretaría Ejecutiva del Poder Ejecutivo acompaña la Nota N° 114/2021 presentada por la Red Paraguaya de Afrodescendientes y la Asociación Grupo tradicional Kamba Cuá, en la que solicitan los siguientes puntos:

- El cambio de acápite del proyecto modificado por la Cámara de Senadores y que se opte por el original: "QUE RECONOCE A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL PARAGUAY COMO MINORIA ETNICA E INCORPORA EL LEGADO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN LA HISTORIA, SU PARTICIPACION Y APORTES A LA CONFORMACION DE LA NACION, EN SUS DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES (ARTE, FILOSOFIA, SABERES, COSTUMBRES, TRADICIONES Y VALORES)".
- Incluir de nuevo el artículo: "*Promover el acceso de las personas afroparaguayas y afrodescendientes en todos los organismos de la función pública, ya sea de la administración central, entes descentralizados, así como en las gobernaciones y municipios en porcentaje del 1%*".
- Incluir de vuelta el artículo: "*La Secretaria Nacional de Cultura coordinara acciones en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) respecto a la creación de un plan de salud de las comunidades afroparaguayas, a fin de que accedan a una sanidad digna para el desarrollo integral para las personas afroparaguayas*".
- Se solicita utilizar la propuesta original presentada ante la Cámara de Senadores por esta dependencia de estado y no la que tiene media sanción de la Cámara de Senadores en lo que respecta al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES**. Las consideraciones están expuestas en el Dictamen DGAJ N° 137/2021 de fecha 19 de agosto de 2021.
- La Secretaria Nacional de Cultura solicita además a la comisión, reconsiderar el texto del artículo 4° inciso "c" del proyecto de ley con media sanción. En la SNC sostenemos el criterio que al ser una problemática de Derechos Humanos es el Ministerio de Justicia la autoridad que debería aplicar sanciones administrativas.



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Cabe recordar, que el estado paraguayo ratificó el Decenio Internacional para los Afrodescendientes con el lema: reconocimiento, justicia y desarrollo donde se comprometió a:

- Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

- Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y asegurar su aplicación plena y efectiva

Hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHÁ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila

Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Diputada Nacional **Rocío Abed**, Presidenta
Comisión de Equidad Social y Género
Honorable Cámara de Diputados
Presente